

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**HOYO DE MANZANARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, aprobó inicialmente el Reglamento Regulator de los Servicios del Cementerio y Tanatorio del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Hoyo de Manzanares, a 2 de octubre de 2013.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/31.554/13)

